

Quillota, 23 de Mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6278 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2483/2022 de 09 de Mayo de 2022 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio de aprobación de Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado "**ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS PARA LA RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD**", financiado por fondos del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
2. Expediente Técnico de la Licitación Pública del proceso denominado "**ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS PARA LA RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD**", el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - ❖ Antecedentes Generales de la Licitación.
 - ❖ Anexos.
 - ❖ Disponibilidad Presupuestaria N°925.
 - ❖ Requerimiento N°360.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°925 de 18 de abril de 2022 emitido por la Sub-Director de Finanzas, del Departamento de Salud, informando el siguiente detalle:

Disponibilidad presupuestaria para proceso de licitacion según Req. 360 para adquisicion de Fonendoscopio adulto, pediátrico y simples para Red de establecimientos de APS del Departamento de Salud Municipal de Quillota.

Existe la disponibilidad presupuestaria de \$ 5.500.000 que involucra solventar el gasto por el periodo de : 2022

El gasto deberá imputarse a/los ítems N° 215-22/215-29
4. Sistema de Requerimientos ID 360 de 22.03.2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado "**ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS PARA LA RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD**", financiado por fondos del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Antecedentes Generales de la Licitación y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Mónica Quiroga) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad Licitante	Municipalidad de Quillota
Unidad Compradora	Departamento de Salud
RUT	69.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	“Adquisición Fonendoscopios para Red Municipal de Centros de Salud”
Descripción de la Licitación	Se requiere la adquisición de Fonendoscopios para abastecimiento de los Centros, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.
Monto Disponible	Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 925 del 18 de abril de 2022 por un monto de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses, según fondos del Departamento de Salud.
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM 1
58 FONENDOSCOPIO ADULTO EQUIVALENTE A (MDF 747, LITTMANN CLASSIC II SE, ADSCOPE ADC 608, LITTMANN CLASSIC III)
ESPECIFICACIONES TECNICAS:
<p>que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diafragmas sintonizables duales y un nuevo diseño más fácil de limpiar. ● Campana de dos caras con diafragma sintonizable para auscultar adultos y niños. ● Lado Pediátrico se convierte en una campana abierta tradicional, sustituyendo el de una sola pieza de diafragma con un borde de protección contra el frío. ● Diafragma sintonizable pequeño que sea útil para pacientes delgados; alrededor de vendajes; y para la evaluación de la carótida. ● Tubo de nueva generación que proporcione una vida útil mayor, para una mejor resistencia a la grasa de la piel y el alcohol. que sea menos propenso a manchas. ● Olivas Snap-ajustados debe tener una superficie suave y lisa que constituya un sello acústico y ajuste cómodo. ● Debe incluir olivas Adsoft™ Plus grandes y pequeñas y etiqueta de identificación de alcance. ● Los auriculares deben contar con un yugo de refuerzo moldeado en el tubo flexible de PVC de 22". ● 1 año de garantía <p>Tipo de campana: Combinada Material de campana: Acero Acabado de la campana: Satinado Peso de la campana: 95 grs. Diámetro del diafragma: 4.45 cm Material del diafragma: Epoxy/Fibra de vidrio Tipo de diafragma: Tecnología AFD Diámetro de campana: 3.5 cm Tipo de auricular: Clínico</p>

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
6. ITO (Mónica Quiroga)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Material del auricular: Acero
Acabado del auricular: Satinado
Largo de manguera: 53 cm
Largo total: 76 cm
Peso Total: 178 gr

ITEM 2

PRODUCTO/SERVICIO: 11 FONENDOSCOPIO PEDIATRICO EQUIVALENTE A (ADIMALS ADC, LITTMANN CLASSIC II PEDIATRICO)

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que cuenten con:

- Atractivo diseño para uso pediátrico.
- Cómodo y Liviano.
- Excelente acústica.
- Uso enfermería pediátrica
- 6 Diseños intercambiables: Koala, oso pardo, rana, tigre , mono y oso panda
- 1 año de garantía
- Material: Acero
- Acabado: Satinado
- Weight (gm): 87.9 g
- Diametro del diafragma: 4.45 cm
- Material del diafragma: Epoxy/Fibra de vidrio
- Tipo de diafragma: AFD Technology
- Diametro de campana: 3.5 cm
- Tipo de auriculares: Clínicos
- Material del auricular: Acero
- Acabado del auricular: Satinado
- Largo de manguera: 53 cm
- Largo total: 76 cm
- Peso total: 164 g

ITEM 3

PRODUCTO/SERVICIO: 6 FONENDOSCOPIOS SIMPLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Fonendoscopio serie profesional Sprague Rappaport o similar para detección de frecuencias agudas, medias y bajas con doble campana y doble manguera; versátil para su uso en pediatría y adultos. 1 año de garantía.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto de aprobación de bases de licitación

VISITA A TERRENO

Por la naturaleza de la adquisición, motivo de este proceso licitatorio, no aplica visita a terreno.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
6. ITO (Mónica Quiroga)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl

PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 días corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS

5 días corridos, contados desde el plazo de publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica, según art. N°31, decreto 250 aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante, que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal.

MODIFICACIONES A LAS BASES

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

INHABILIDADES PARA OFERTAR

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

En el caso de los Anexos, éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos Anexos no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
6. ITO (Mónica Quiroga)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

NOMBRE	DETALLE
ANEXO N°1	Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
ANEXO N°2	Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases de licitación.
ANEXO N°3	Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.
ANEXO N°4	Detalle de la oferta técnica presentada por el oferente.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas 40%
- Plazo de entrega 20%
- Precio 40%
- Total 100%
- Cumplimiento Especificaciones Técnicas 40%

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todo lo solicitado.	100
No Cumple con todo lo solicitado	1

- Plazo de entrega 20%

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Desde 1 a 10 días hábiles	100
Mayor a 10 días hábiles	1

- Precio 40%
(Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta)*100

Formula Evaluación = Cumplimiento Especificaciones Técnicas * 0,40+ Plazo de Entrega *0,20+ Precio* 0,40

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Plazo de Entrega**. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará a través de un decreto alcaldicio dictado por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. En la situación que se sobrepase el presupuesto disponible se contempla disminución de los productos, materia de encargo.

Cabe señalar que el presente proceso contempla la adjudicación global de todos los ítems, vale decir, se adjudicará todas las líneas a un mismo oferente considerando la oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en la pauta de evaluación inserta en el punto V de las presentes Bases de Licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Mónica Quiroga) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases decreto que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 10 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de las siguientes casillas electrónicas katica.sanchez@saludquillota.cl c/c erika.barrientos@saludquillota.cl.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1.- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

-Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

-Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
6. ITO (Mónica Quiroga)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

-Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

-Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No aplica, según art. n°31, decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación y anexos.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta.
- Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- Orden de compra.

Además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley N°20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La relación contractual tendrá una vigencia de 60 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Mónica Quiroga) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

PLAZO DE ENTREGA

Según lo establecido en la oferta económica (Anexo N°3).

PAGO

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

EFFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Multas:

1. El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.
2. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 10 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de entrega, con un tope de 5 días hábiles.
3. Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total de la adjudicación.
4. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.
5. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.
6. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.
7. Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

TÉRMINO ANTICIPADO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la empresa adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Mónica Quiroga) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
5. En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.
6. En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30% del valor total del contrato.
7. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
8. En el caso de existir un contrato: Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 10, 40, 50, 60, 120, y 160, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Mónica Quiroga) 7. Secretaría Municipal.

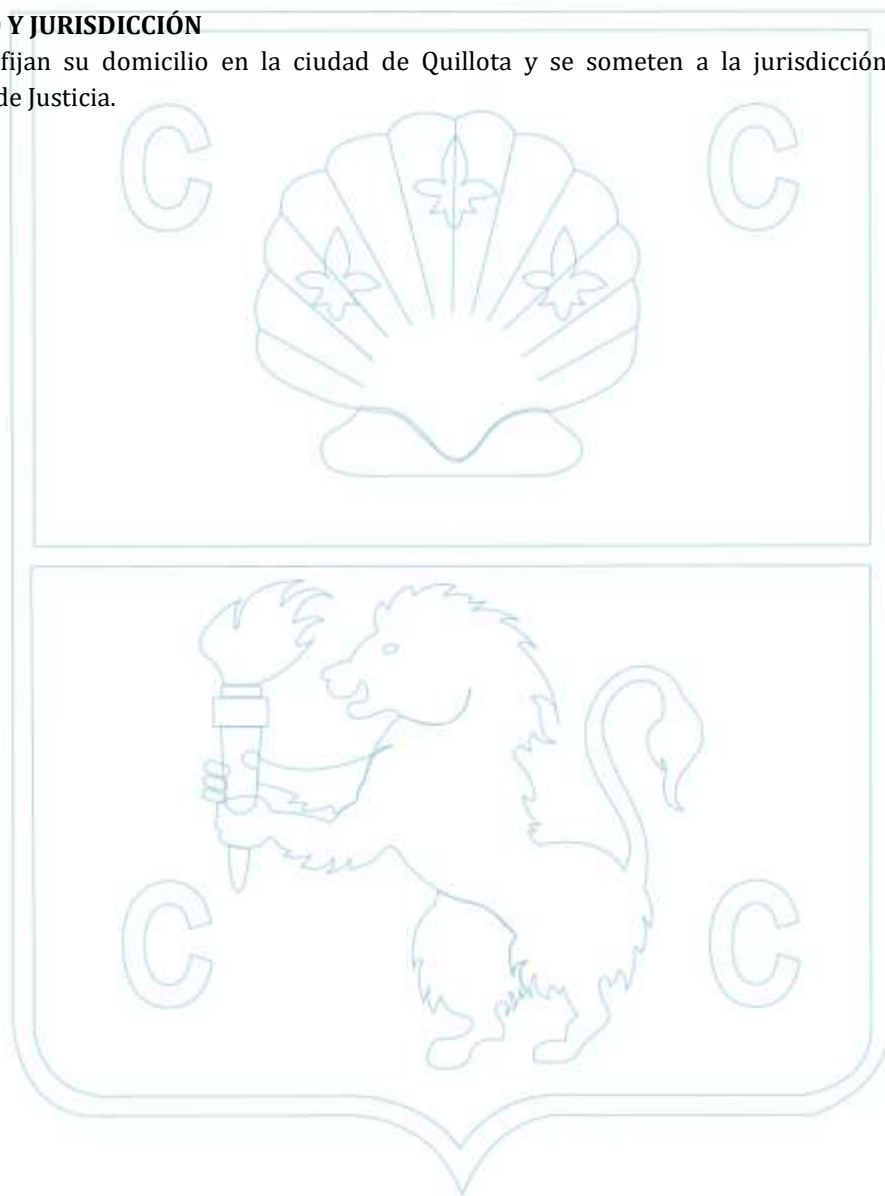
OCS/DMB/jlm.-

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Mónica Quiroga) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jjm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 1

"ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS PARA RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD"
FICHA DEL PROPONENTE

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, ___ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
6. ITO (Mónica Quiroga)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°2

"ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS PARA RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas y técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas y técnicas, y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo mínimo de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en todo, la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

Quillota, ___ de _____ de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Mónica Quiroga) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

Anexo N°3

"ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS PARA RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD"

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

CANTIDAD	PRODUCTO	MARCA	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
58	FONENDOSCOPIO ADULTO EQUIVALENTE A (MDF 747, LITTMANN CLASSIC II SE, ADSCOPE ADC 608, LITTMANN CLASSIC III)			
11	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO EQUIVALENTE A (ADIMALS ADC, LITTMANN CLASSIC II PEDIATRICO)			
6	FONENDOSCOPIO SIMPLE			

PLAZO DE ENTREGA: _____ DIAS HABLES

**VALOR OFERTADO DEBE INCLUIR DESPACHO Y EN GENERAL TODO LO INHERENTE AL PRODUCTO REQUERIDO.*

***VALOR TOTAL NO DEBE SUPERAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE \$5.500.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quilota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. De Salud
- Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
- ITO (Mónica Quiroga)
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Anexo N°4

"ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS PARA RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD"

OFERTA TECNICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

- MARCAR CON X LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.
- INCLUIR MARCA Y MODELO DE PRODUCTO OFERTADO.

ITEM/CANTIDAD/ PRODUCTO	MARCA Y MODELO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI	NO
FONENDOSCOPIO ADULTO EQUIVALENTE A (MDF 747, LITTMANN CLASSIC II SE, ADSCOPE ADC 608, LITTMANN CLASSIC III)		TIPO DE CAMPANA: COMBINADA		
		MATERIAL DE CAMPANA: ACERO		
		PESO DE LA CAMPANA: 95 GRS.		
		DIÁMETRO DEL DIAFRAGMA: 4.45 CM		
		MATERIAL DEL DIAFRAGMA: EPOXY/FIBRA DE VIDRIO		
		TIPO DE DIAFRAGMA: TECNOLOGÍA AFD		
		INCLUYE OLIVAS ADSOFT™ PLUS GRANDES Y PEQUEÑAS Y ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DE ALCANCE.		
		LOS AURICULARES DEBEN CONTAR CON UN YUGO DE REFUERZO MOLDEADO EN EL TUBO FLEXIBLE DE PVC DE 22".		
		LADO PEDIATRICO SE CONVIERTE EN UNA CAMPANA ABIERTA TRADICIONAL, SUSTITUYENDO EL DE UNA SOLA PIEZA DE DIAFRAGMA CON UN BORDE DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO.		
		1 AÑO DE GARANTÍA		
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO EQUIVALENTE A (ADIMALS ADC, LITTMANN CLASSIC II PEDIATRICO)		MATERIAL: ACERO		
		WEIGHT (GM): 87.9 G		
		DIAMETRO DEL DIAFRAGMA: 4.45 CM		
		TIPO DE DIAFRAGMA: AFD TECHNOLOGY		
		DIAMETRO DE CAMPANA: 3.5 CM		
		LARGO TOTAL: 76 CM		
		PESO TOTAL: 164 G		
		6 DISEÑOS INTERCAMBIABLES: KOALA, OSO PARDO, RANA, TIGRE, MONO Y OSO PANDA		
		1 AÑO DE GARANTÍA		
FONENDOSCOPIO SIMPLE		FONENDOSCOPIO SERIE PROFESIONAL SPRAGUE RAPPAPORT O SIMILAR		

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. De Salud
- Adquisiciones del Depto. De Salud
- Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
- ITO (Mónica Quiroga)
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

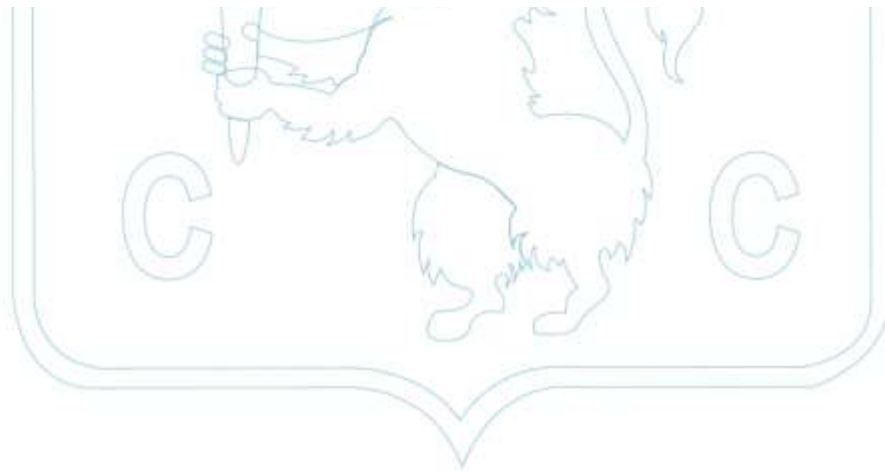
Red Municipal de Centros de Salud

		PARA DETECCIÓN DE FRECUENCIAS AGUDAS, MEDIAS Y BAJAS		
		DOBLE CAMPANA Y DOBLE MANGUERA		
		PARA SU USO EN PEDIATRÍA Y ADULTOS		
		1 AÑO DE GARANTÍA		

OBSERVACIONES: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, ____ de _____ de 2022.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. De Salud
4. Adquisiciones del Depto. De Salud
5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
6. ITO (Mónica Quiroga)
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

TERCERO:
funcionarios:

NOMBRASE Comisión Evaluadora a los siguientes

- ✓ Genaro Vega Vega, Médico CSDMC, del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Xavier Mendoza Cedeño, Director CSDMC, del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Kática Sánchez Vrsalovic, Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud o quien le subrogue.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora nombrada pro tempore como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta;

QUINTO: **DESIGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Mónica Quiroga, Subdirectora de Redes, del Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. De Salud 4. Adquisiciones del Depto. De Salud 5. Comisión Evaluadora (Genaro Vega – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Mónica Quiroga) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-